



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX. 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 0860

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DE INSTALACIONES Y EMPOTES

Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP

OS-AD-20160012 **FECHA:** 08-03-2016

COMPRADOR: Ver Nota 2

ORDEN DE SERVICIO: 20160091

DEPTO. MANTENIMIENTO

Nota 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).

Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAIPI); artículo 113 fracción I de la (LFTAIPI); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSPSO): Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 INSTALACIONES DE LA
 PRODUCTORA NACIONAL DE
 BIOLÓGICOS VETERINARIOS. I.
 ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
 ALTAS 11950, MEXICO.D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:
 INSTALACIONES DE PRONABIVE.

CONDICIÓN PAGO:
 DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

S E R V I C I O		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	Ret. IVA	Ret. ISR	PRECIO TOTAL
Cantidad en Letra (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68 100 M.N.)		29,898.00	0.00	0.00	29,898.00	16	4,783.68	0.00	0.00	34,681.68

Suministro, fabricación y montaje de una puerta flush abatible tipo sanitaria de una hoja de 1.20 x 2.15 m de alto y un fijo de 1.20 x 43 cm. hecha a base de perfiles especiales de aluminio en color anodizado. la hoja estará compuesta por un tablero que llevara doble cristal flotado esmerilado de 6 mm y fijos muertos, separados con un perfil especial de aluminio separador duo vent con perforaciones relleno de sílica gel como desecante, el contramarco de la puerta y el marco de la hoja estarán armados con escuadras de aluminio de 4" x 1 3/4" y con cortes a 45, herrajes: bisagra hidráulica aérea, pivote inferior y jaladeras de cuero.

suministro, fabricación y montaje de una ventana tipo sanitaria de dos caras fabricada a base de perfiles especiales de aluminio acabado anodizado natural compuesta de dos marcos ajustados al ancho del muro de 9 cm con tapa perimetral entre ambos, a base de lámina de aluminio 0-18 con calidad anodizable, cada marco llevara una hoja de cristal flotado de 6mm. con las siguientes medidas: de 4.13 x 1.265 m de alto en cuatro partes

Subtotal: 29,898.00
Iva: 4,783.68
Ret. IVA: 0.00
Ret. ISR: 0.00
Total: 34,681.68

NOTAS:

Nota 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIPI y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.4 Tanto la "PROMABV" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato actuando al procedimiento establecido en la propia Ley.

9. NOTAS GENERALES.

9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" deseara realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PROMABV" para realizar las actualizaciones correspondientes.
9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a emitir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o entrega del producto. En este supuesto el "PROVEEDOR" deberá calcular el monto a pagar y/o cantidad de cantidad total a entregar notificado a la "PROMABV" con la finalidad de acudir lo que más se ajuste a la cantidad original.
9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de reparaciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser presentadas oportunamente por el usuario.
9.4 El "PROVEEDOR" es el responsable de contar con las licencias, autorizaciones, y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios.
9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PROMABV".
9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000
PARTIDA: 35101
FECHA: MAR 2016
AUTORIZACION: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Nota 3 Eliminada: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares sus datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

FIRMA

CARGO

FECHA

25-MAR-2016

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Nota 3 Eliminada: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares sus datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

EL PRESENTE CONTRATO SE LE ENTREGA A LA QUIEN EN LO SUCESEVO SE LE ENTREGARÁ LA PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, se serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o el incumplimiento de los servicios obligados a su sustitución inmediata o a la conexión de los trabajos incumplidos los cuales quedarán sujetos a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con ello se extinga de la misma la obligación de pagar el precio del contrato.
4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibir de conformidad los servicios.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

5.1 El horario de recepción de bienes en el Almacén General de "PROMABV" será de las 8:30 a las 14:30 horas, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
5.2 Para los bienes que se requiera su entrega por parte del control de calidad de la "PROMABV", se deberá contar con el certificado de análisis, original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de ser recibido, en caso de no presentarlo la documentación completa el producto podrá ser rechazado.
5.3 Todo producto deberá ser entregado con un porcentaje de calidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
5.4 Los bienes entregados deberán estar en el mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PROMABV".

5.5 Todos los bienes deberán estar en sus respectivos empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y no sufrir ningún riesgo para la "PROMABV".

5.6 En caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, incluyendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico que requiera el usuario.

5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se comprometerá a entregar a solicitud de la "PROMABV" la documentación necesaria para el cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cubrir, reemplazar dentro de las responsabilidades y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental derivado de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a recepción en la Subdirección de Recursos Materiales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anexo, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PROMABV", la descripción del bien o servicio y su costo, incluyendo el impuesto correspondiente. Se deberá iniciar el proceso de facturación en la medida que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anexo del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su emisión.
6.2 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

7.1 A consideración de la entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte de manera el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PROMABV" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

8.1 "PROMABV" de conformidad y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
8.2 Los causas de rescisión del contrato serán las siguientes:
8.2.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
8.2.2 Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
8.2.3 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
8.2.4 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

CONTRATO QUE CELEBRARÁ UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESEVO SE LE ENTREGARÁ LA PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS.

1. OBJETO Y PRECIO.
1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anexo de este documento.
1.2 La "PROMABV" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta el pago total de los bienes o servicios.
1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requerirá de un calendario o aviso que formará parte integral del contrato.

1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PROMABV", así como a librarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".

1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fines, seguros y manobras sin ninguna responsabilidad para "PROMABV".
1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.

1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
1.10 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia en, respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la Jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

2. GARANTÍAS.
2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Producción Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del monto antes de impuestos.
2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PROMABV".

2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte correspondiente al contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
2.5 Quedan exceptuados de la presentación de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" se sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PROMABV" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.

2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
3. PENAS CONVENCIONALES.
3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PROMABV aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de que se haya efectuada la garantía de cumplimiento.
4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio, sculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
4.2 En el caso de los bienes, el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar los pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (PEUM), de Farmacopea de los Estados Unidos (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Farmacopea Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aprobación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", éstas serán realizadas por el personal del área usuaria.